



G/382

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 29 FEB. 2024

VISTO: estos antecedentes relacionados con la provisión de 2 (dos) cargos presupuestados para el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

RESULTANDO: I) que existe disponibilidad de crédito de acuerdo al informe producido por la Contaduría General de la Nación;

II) que la Comisión de Análisis Retributivo y Ocupacional se pronunció favorablemente acerca de la oportunidad y mérito para la provisión de 2 (dos) vacantes;

III) que por Resolución del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca N° 1297, de 22 de diciembre de 2023, se autorizó el Llamado Público Abierto N° 0014/2024, para la designación de 2 (dos) cargos del Escalafón "D" Grado "01", Denominación "Especialista XIII", serie "Inspección Veterinaria", para desempeñar tareas en la Unidad Ejecutora 005 "Dirección General de Servicios Ganaderos";

IV) que se integró el tribunal correspondiente, cumpliéndose con todas las formalidades que establece la normativa vigente. Por Acta N° 4 Fallo Final del Tribunal con fecha 8 de febrero de 2024 y Acta N° 5 Fallo Final Complementaria con fecha 9 de febrero de 2024, se estableció el orden de prelación de los/as postulantes seleccionados/as y por Resolución del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca N° 207 de fecha 15 de febrero de 2024 se homologó dicho fallo;

V) que el Departamento Desarrollo de Personal, de la División Recursos Humanos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, procedió a convocar según lista de prelación de los/as postulantes seleccionados/as de acuerdo al numeral "6. Lista de Praelación" de las Bases del Llamado;

2023.2.1-0003848

VI) que constan incorporadas las declaraciones juradas de los/as postulantes seleccionados/as a designar;

VII) que se solicitó informe a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la Contaduría General de la Nación;

CONSIDERANDO: que habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por la normativa vigente, nada obsta a las designaciones promovidas;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley N° 19.996 de 3 de noviembre de 2021, Decreto N° 440/022 de 30 de diciembre de 2022, artículo 346 de la Ley N° 19.889 de 9 de julio de 2020 en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley N° 19.996 de 3 de noviembre de 2021 y demás normativa vigente, concordante y complementaria;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Designar para ocupar 2 (dos) cargos presupuestados del Escalafón "D", Grado "01", Denominación "Especialista XIII", Serie "Inspección Veterinaria", que tendrán carácter provisorio por el plazo de 12 (doce) meses efectivos de labor contados a partir de la toma de posesión, transcurrido el plazo referido y previa evaluación de desempeño favorable, los funcionarios quedarán incorporados de forma definitiva en los cargos presupuestales correspondientes en el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca" a las siguientes personas:

U.E.	Departamento	Nombres	Apellidos	CI
005	Colonia	Lucía	Majul Deus	4.826.991-7
005	Colonia	José Antonio	Sastre Malaquín	3.103.411-3

por una remuneración nominal mensual de \$ 79.497,25 (pesos uruguayos setenta y nueve mil cuatrocientos noventa y siete con 25/100), a valores de enero de 2024, con una carga horaria efectiva de 40 (cuarenta) horas semanales.

2º.- La retribución será financiada con los importes correspondientes al cargo que se detallan a continuación:

UE	ESC	SUELDO DEL GRADO	COMPENSACIÓN CARGO ART. 2 DEC. 311/023	ALIMENTACIÓN	PARTIDA INDUSTRIA ANIMAL	RECUPERACIÓN SALARIAL ENERO 2010	TOTAL NOMINAL HABERES
005	D	\$ 10.579,78	\$ 1.370,46	\$ 5.270,81	\$ 57.834,97	\$ 500,81	\$ 75.556,84

complementado con \$ 3.940,41 con cargo al objeto del gasto (en adelante ODG) 042.509.00 "Diferencia entre cargo ocupado y vacante", que será financiado con



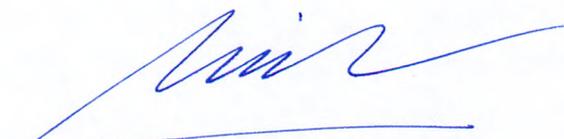
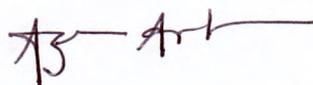
la disponibilidad en el mismo ODG en la UE 005 para el puesto 30.930, plaza 191 y 192.

3°.- Dispónese que en caso que los/as postulantes tengan otro vínculo con el Estado, deberán en forma previa a la toma de posesión, acreditar la renuncia al cargo que ocuparan o bien realizar el procedimiento de acumulación de remuneraciones con cargo a fondos públicos, en caso que resultare procedente el mismo, considerando la naturaleza de los cargos a acumular.

4°.- Remítase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a los fines correspondientes, debiéndose tener presente lo dispuesto en el numeral 2°, en relación a las partidas allí indicadas.

5°.- Los respectivos vínculos deberán inscribirse a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (SGH), en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) creado por el Artículo 13 de la Ley N°. 18.719 de 27 de diciembre de 2010.

6°.- Comuníquese a la Contaduría General de la Nación.-

LACALLE POU LUIS